



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 115-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 08 de abril del 2020.

### VISTO:



El Expediente Interno N° 01651-2020, Carta N° 0401-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de marzo del 2020, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 015-2020-MPPA-ALC-GM-GPPYRAC-SGP, de fecha 12 de marzo del 2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 0030-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 12 de marzo del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 040-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 01 de abril del 2020, de la Sub Gerencia de Logística; Carta N° 0309-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 2 de abril del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 0281-2020-GAJ-MPPA, de fecha 08 de abril del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación de la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año fiscal 2020; y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPPA-A-SEC, de fecha 27 de Diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 007-2020-GM-MPPA-A de fecha 16 de Enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE- OSCE.

Que, mediante Carta N° 0401-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Logística solicita la Certificación Presupuestal para la compra de los productos alimenticios para el Programa PAAM – 2020, por el monto de S/ 130,628.34 soles, con Informe N° 015-2020-MPPA-ALC-GM-GPPYRAC-SGP, de fecha 12 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestaria – Nota N° 000000497, por un monto de S/ 130,628.34 soles, Con Informe N° 0030-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización pone de conocimiento a la Gerencia Municipal lo referente a la Certificación Presupuestal;



Que, con Informe N° 040-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 01 de abril del 2020, el Sub Gerente de Logística en aplicación al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la que señala: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante todo el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; solicita a la Gerencia de Administración y finanzas la Aprobación de la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la MPPA-A, para el año fiscal 2020, para efectos de proceder a la contratación, por lo que es necesario incluir 01 procedimiento de selección en el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE LA CONVOCATORIA
REGIMEN ESPECIAL	BIENES	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PAAM, EJERCICIO FISCAL 2020	130.628.34	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Que, mediante Carta N° 0309-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 2 de abril del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiente al año fiscal 2020; en virtud al Informe N° 040-2020-SGL-GAF-MPPA-A; en aplicación del numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 0281-2020-GAJ-MPPA, de fecha 08 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, del año fiscal 2020, para INCLUIR 01 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PAAM,

Que, Ahora bien, Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

- Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en lo que corresponda, **incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.**
- En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.
- Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, como se reitera para la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones es de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440, y del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente año.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPPA-A, de fecha 28 de enero del 2020, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRIMERA (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2020, por INCLUSIÓN, para un (01) Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:**

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAM.
RÉGIMEN ESPECIAL	BIENES	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA MUNICIPAL - PAAM, EJERCICIO FISCAL 2020	S/ 130,628.34	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE del OSCE, en el plazo de 05 días hábiles de aprobado, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCR/CD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.